



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 249/2004

á, 23 de diciembre de 2004

VISTOS:

El Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y SAGUAPAC y el Informe C.D.T.P. No. 170/2004 de la Comisión de Desarrollo Territorial y Planificación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal No. 073/95 de 22 de noviembre de 1995, aprobó la reestructuración del Barrio Los Sauces, en base al levantamiento topográfico y replanteo presentado por los asentados y revisado por la ex Oficina Técnica del Plan Regulador, hoy Dirección General de Desarrollo Territorial. Mediante este instrumento legal, el barrio Los Sauces quedó incorporado en el Equipamiento Terciario No. 51, con uso transitorio de vivienda – taller y uso mixto. Esta Ordenanza Municipal no contempla al Barrio Navidad.

Que, por otra parte se hace notar que dicha zona estaba restringida en el Plano Director 1995, como área de preservación ambiental y la avenida paralela al Canal Pero Vélez definida con un ancho de 30 metros, fue avasallada por asentamientos clandestinos tanto en el Barrio Los Sauces, como en el Barrio Navidad, reduciendo la avenida en algún tramo hasta el ancho de 4 metros.

Que siendo necesario consolidar la estructura vial del sector, así como regularizar los asentamientos clandestinos, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Comisión de Desarrollo Territorial y Planificación ha tomado contacto con el Gerente General de SAGUAPAC, Ing. Fernando Ibáñez Cuellar, quien ha asistido a una reunión de dicha Comisión en la que manifestó su total predisposición con el proyecto presentado, tendiente a la solución definitiva de los problemas estructurales de la zona.

Que, en este sentido, siguiendo los lineamientos definidos por la Dirección General de Desarrollo Territorial, SAGUAPAC se compromete, a lo siguiente:

- a. Ceder a dominio municipal con carácter gratuito un área destinada a la implementación de una avenida en la E.T.- 51, paralela al canal Pero Vélez, con una superficie de aproximadamente 20.000 mts², ubicada dentro de las siguientes coordenadas UTM (SISTEMA DE REFERENCIA : WGS-84) de acuerdo a plano adjunto que forma parte del presente convenio:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	480515.36	8038996.82
2	480515.36	8038996.82
3	480539.86	8039004.73
4	480558.08	8039010.64
5	480577.53	8039016.91
6	480595.10	8039022.41



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

7	480605.12	8039025.46
8	480615.75	8039029.28
9	480620.88	8039031.57
10	480625.12	8039033.65
11	480631.18	8039037.18
12	480639.24	8039042.86
13	480646.56	8039049.32
14	480657.18	8039062.06
15	480664.39	8039074.03
16	480668.63	8039084.95
17	480672.26	8039099.63
18	480675.71	8039113.92
19	480683.90	8039154.30
20	480693.79	8039209.19
21	480695.33	8039220.19
22	480696.83	8039235.17
23	480699.08	8039256.59
24	480699.15	8039261.43
25	480699.61	8039271.40
26	480702.55	8039403.27
27	480702.34	8039586.02
28	480702.44	8039636.26
29	480704.22	8040098.03
30	480704.22	8040098.03
31	480688.23	8040100.35
32	480686.44	8039636.30
33	480686.34	8039586.02
34	480686.55	8039403.44
35	480683.62	8039271.95
36	480683.16	8039261.92
37	480683.09	8039257.56
38	480680.91	8039236.80
39	480679.44	8039222.10
40	480678.04	8039212.03
41	480668.18	8039157.31
42	480660.09	8039117.39
43	480656.71	8039103.43
44	480653.34	8039089.78
45	480649.98	8039081.11
46	480644.11	8039071.37
47	480635.06	8039060.51
48	480629.30	8039055.43
49	480622.53	8039050.65
50	480617.56	8039047.77
51	480614.09	8039046.06
52	480609.78	8039044.14
53	480600.08	8039040.65
54	480590.38	8039037.70
55	480572.69	8039032.16
56	480553.16	8039025.86
57	480534.93	8039019.96
58	480510.76	8039012.15



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

59	480492.72	8039007.15
60	480468.31	8038999.44
61	480452.59	8038993.13
62	480500.02	8038996.79

- b. Retirar la barda perimetral de su propiedad colindante de manera paralela con el canal "Pero Vélez" de la E.T.-51, dejando un ancho de 16 metros, desde la hombrera del canal revestido hasta su barda, conforme al plano adjunto que forma parte del presente documento. El retiro se hará efectivo una vez comience a ejecutarse la apertura y habilitación de la avenida por parte del Gobierno Municipal.

Que, por su parte el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra asume los siguientes compromisos:

- a. Insertar dentro del POA correspondiente a la Gestión 2005, la pavimentación e iluminación de ambos lados de la Avenida que corre paralela al canal Pero Vélez entre los Barrios Navidad y Los Sauces en la ET-51.
- b. Impedir asentamientos irregulares en ambos lados de la referida avenida.
- c. Notificar oportunamente a SAGUAPAC del inicio de obras para el retiro de la barda perimetral de propiedad de SAGUAPAC.

Que, a su vez los vecinos de los Barrios Navidad y Los Sauces a través de sus representantes legales se comprometen a lo siguiente:

- a. A respetar lo convenido institucionalmente entre el Gobierno Municipal y SAGUAPAC.
- b. A impedir cualquier asentamiento ilegal tanto en las áreas cedidas por SAGUAPAC, como en la avenida paralela al Canal "Pero Vélez".
- c. A desalojar todos los inmuebles que se encuentren fuera de la línea municipal aprobada por efecto del presente convenio, según plano adjunto, dejando libre la avenida en toda su extensión definida en 16 metros para ambos lados del canal "Pero Vélez".
- d. Desalojar el inmueble que bloquea el acceso a la propiedad del señor Feliciano Condori, destinando esa área para uso público.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria No. 047/2004 de fecha 22 de junio del año 2004 dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y SAGUAPAC de fecha 30 de noviembre de 2004.

Artículo Segundo.- Queda encargado de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justolano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

